



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 11 de Julio - de 2002.-

Visto el expediente caratulado "Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social -solicitud- prórroga para dictar sentencia", y

CONSIDERANDO:

I) Que por resolución n° 945/01 esta Corte concedió a la Cámara Federal de la Seguridad Social una prórroga de ciento ochenta (180) días de los plazos para dictar sentencia en los expedientes sometidos a su decisión (fs. 268);

II) Que por los fundamentos vertidos en el oficio del 29 de abril de 2002, el señor Presidente del mencionado tribunal solicita la ampliación de la prórroga oportunamente otorgada (fs. 667).

III) Que, teniendo en cuenta las particularidades del caso, corresponde y así,

SE RESUELVE:

1) Conceder a la Cámara Federal de Apelaciones de la Seguridad Social una ampliación de ciento ochenta (180) días de plazo para dictar sentencia en los expedientes que al día de la fecha se encuentran sometidos a su decisión, contados a partir del vencimiento de la prórroga otorgada por resolución n° 945/01.

2) Requerir de la citada cámara un cronograma sobre la forma en que piensa regularizar el atraso y que proponga medidas tendientes a ello.

Regístrese y hágase saber.-

[Firma]
 AGUSTO CESAR BELLUSCIO
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

[Firma]
 EDUARDO MOLINE O'CONNOR
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

[Firma]
 ANTONIO BOGGIANI
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

[Firma]
 GUSTAVO A. BOSSERT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

[Firma]
 CARLOS S. FAYT
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

[Firma]
 SANTIAGO FEIRACCHI
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA
 DE LA NACION

[Firma]
 GUILLERMO A. F. LOPEZ
 MINISTRO DE LA
 CORTE SUPREMA DE JUSTICIA